



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2025-RMP-MDM/GM.

Macari, 17 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI:

VISTO:

El Informe Legal N°049-2025-MDM/OAJ, de fecha 17 de febrero del 2025, Informe N°060-2025-MDM/OPP, de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N° 027-2025-MDM-SGDEL-DECM, de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "El ordenamiento jurídico de las municipalidades están constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39 de la citada norma señala, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivos";

Que, el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece que, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución la ley y al derecho de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PUBLICOS. Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, mediante Informe N° 027-2025-MDM-SGDEL-DECM, de fecha 13 de febrero del 2025, el Sub. Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Macari, solicita la aprobación del plan de actividad denominado **"CLAUSURA DE CAPACITACIÓN EN TEJIDO A MANO Y MÁQUINA: CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI Y EL PROYECTO REGIONAL DE ARTESANÍAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO"** con un presupuesto de **S/.545.00 (Quinientos cuarenta y cinco 00/100 soles)**

Que, mediante Informe N°060-2025-MDM/OPP, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite su informe presupuestal, dando opinión favorable con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de **S/.545.00 (Quinientos cuarenta y cinco 00/100 soles)** según a la siguiente secuencia:

- Sec Func : (048) desarrollo económico
- Rubro : (07) fondo de compensación municipal

Que, mediante Informe Legal N°049-2025-MDM/OAJ/HJQT, de fecha 17 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA: PROCEDENTE** aprobar el plan de actividad denominado **"CLAUSURA DE CAPACITACIÓN EN TEJIDO A MANO Y MÁQUINA: CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI Y EL PROYECTO REGIONAL DE ARTESANÍAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO"** hasta por la suma de **S/.545.00 (Quinientos cuarenta y cinco 00/100 soles)**

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionario públicos responden por la función que ejerce, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentando, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 febrero del 2023, el despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: **DELEGAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Macari, entre otras facultades en el punto 1.5. En





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



asuntos Administrativas y de Administración; Aprobar proyectos de pre inversión e inversión, planes de trabajo y/o planes de actividad, fichas técnicas, aprobar expedientes técnicos y actividades programadas que ejecuta la entidad.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDENTE, aprobar el Plan de actividad denominado "CLAUSURA DE CAPACITACIÓN EN TEJIDO A MANO Y MÁQUINA: CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI Y EL PROYECTO REGIONAL DE ARTESANÍAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO" con un presupuesto de **S/545.00 (Quinientos cuarenta y cinco 00/100 soles)** la misma que se anexa el plan a la presente, actividad que se desarrollara el día 23 de febrero del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerente de Desarrollo Económico Local, (**expediente principal**) de la Municipalidad Distrital de Macari, oficina de planificación y presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes, y a la vez encargándose a la oficina de imagen institucional para su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distribución.

Archivo GM

Sub. Gerente de Desarrollo Económico

Imagen institucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR-PUNO

Econ. Rubén Machaca Pirillo
GERENTE MUNICIPAL